

OFICINAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

LA PAZ

Calle Reyes Ortiz,
Edif. Torres Gundlach,
Torre Oeste - Zona Central
Calle Batallón Colorados
N° 40, Edif. 3 Cruces

EL ALTO

Av. Panorámica Estación
Jach'a Qhathu Línea
Azul de Mi Teleférico

COPACABANA

Av. 6 de Agosto s/n,
Esq. Bolívar

CARANAVI

Calle Calama s/n,
entre Av. Bolívar y
Av. Batallón de
Ingenieros

ORURO

Calle Presidente Montes
Esq. Sucre N° 1725

POTOSÍ

Calle Padilla N° 11,
entre Linares
y Chuquisaca

UYUNI

Av. Ferroviaria N° 82,
entre Bolívar y Avaroa

TUZIJA

Calle Santa Cruz,
Zona Central, a pocos
pasos de la Plaza Principal

LLALLAGUA

Av. 10 de Noviembre
N° 66, entre Oblitas
y 25 de Mayo

COCHABAMBA

Calle Max Paredes
y Héroes del Boquerón
N° 1581

AIQUILE

Calle Junín, entre
Ingavi e Independencia

IVIRGARZAMA

Av. Mortenzon s/n

SUCRE

Calle Ayacucho N° 699,
entre Loa y Junín

CAMARGO

Calle Ayacucho s/n
(frente a PRODEM)

MONTEAGUDO

Calle Sucre N° 823
entre Justo Terrazas
y Camiri

TARIJA

Calle Daniel Campos N° 277,
entre Alejandro del Carpio y
Abaroa - Zona Central

BERMEJO

Calle Chuquisaca
N° 445, entre Germán
Busch y Virgen de Chaguaya

VILLAMONTES

Calle Ismael Montes
Esq. Av. Méndez Arcos
(Zona Central)

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Av. Departamento Pando
Esq. Calle San Joaquín
Zona Este

SAN IGNACIO DE VELASCO

Calle La Paz s/n,
entre Libertad y Bolívar

CAMIRI

Av. Busch N° 281,
(A cuadra y media
de la plaza)

MONTERO

Calle 19 de Agosto
N° 154 entre Isaias
Parada y Rosendo Paz

TRINIDAD

Calle Felix Satorrri entre
Av. 18 de Noviembre y
Calle Santa Cruz

RURRENABAQUE

Calle Vacadiez s/n,
entre Comercio y
Avaroa

RIBERALTA

Av. Medardo Chávez
entre Av. Dr. Martínez
y Av. Nicolás Suárez
Barrio Central
Zona "A"

MAGDALENA

Calle Nataniel García
Chávez s/n entre
Av. 6 de Agosto y
18 de Noviembre

COBLENZA

Av. Coronel Emilio
Fernández a media
cuadra de la plaza
Germán Busch

Línea Gratuita

800 10 1610

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central

Teléfono: 591-2 2188400

Email: contacto@gestora.bo

La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO



Certificado de No Adeudo



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - AFPS.

Certificado de **No Adeudo**

a la Seguridad Social de Largo Plazo
para Contrataciones del Estado

¿QUIÉNES DEBEN OBTENER EL CERTIFICADO DE NO ADEUDO -CNA?

Los Empleadores, Empresas Unipersonales sin Dependientes, Empresas No registradas y/o Empresas Nuevas Registradas en la GESTORA que manifiesten su interés en participar en Procesos de Contratación de Bienes y Servicios del Estado, podrán acceder al Certificado de No Adeudo de la Seguridad Social de Largo Plazo (CNA) de forma gratuita, el cual debe ser emitido en un plazo de un (1) hábil de realizada la solicitud.

¿DÓNDE SE PUEDE OBTENER EL CERTIFICADO DE NO ADEUDO -CNA?

Por cualquiera de los canales que la Gestora ha puesto a disposición de la población:

- ◆ Oficina virtual de la Gestora ingresando a la Página web: **www.gestora.bo**
- ◆ Plataformas de Atención al Cliente de las oficinas regionales a nivel nacional.

¿QUÉ NORMA AMPARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO -CNA?

El Art. 100 de la Ley 065 de 10 de diciembre de 2010 (CERTIFICACIONES PARA CONTRATACIONES DEL ESTADO).

Todo trámite
es **gratuito**

¿CÓMO SE PODRÁ OBTENER LA NOTA PARA EMPRESAS NO REGISTRADAS?

Tanto la Gestora como las Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP, deberán emitir la "NOTA PARA EMPRESAS NO REGISTRADAS" como se indica a continuación:

- a) Si el Empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el CNA emitido por dicha AFP y la nota para empresas no registradas emitido por la Gestora.
- b) Si el Empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP, deberá presentar los CNA emitidos de dichas AFP y la nota para empresas no registradas emitida por la AFP y Gestora.
- c) Si el Empleador tiene a sus dependientes registrados solamente en la GESTORA, deberá presentar el CNA emitido por ésta y la nota para empresas no registradas emitida por las AFP.
- d) Si el empleador tiene a sus dependientes registrados en una AFP y en la GESTORA, deberá presentar los CNA emitidos tanto por dicha AFP y por la Gestora y la nota para empresas no registradas emitida por la otra AFP.
- e) No es sujeto de contrataciones de Bienes y Servicios para el Estado, el proponente que no presente el CNA o la nota para empresas no registradas de ambas AFP y la Gestora.

A partir del inicio total de las actividades de la GESTORA, no corresponderá la emisión de la nota para empresas no registradas.

*Trabajamos para ti
y tu familia*